



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No: 0012-2021/MPHy

CARAZ; 19 ENE. 2021

VISTOS: El Informe Nº 028-2020-MPHy/07.10. de fecha 12 de enero de 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra "RENOVACION DE CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES MISHIRUMI, SHULTUCALLAN, CUMPAYHUARA Y SAN MIGUEL PERTECIENTES AL C.P. CAMPIÑA DE YANAHUARA Y LOS SECTORES HUANDOY, SHEWA, TONARURI DE PAKIAN, CONO, MURMOC CHUNGANA PERTENECIENTES A LA LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, **PROVINCIA** LOCALIDAD DE DEPARTAMENTO DE ANCASH"; el Informe Legal N° 010-2021-MPHy/05.10 de fecha 14 de enero de 2021, con la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de sobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76º de la Constitución Política del Perú dispone: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades".

Oue, con fecha 09 de octubre del 2019, se suscribe el Contrato Nº 003-2019-MPHy, derivado de la A.S. № 006-2019-MPHy-cz/cs-1, para la ejecución de la obra: Conduction de Captacion y linea de conduccion de agua para riego en LOS SECTORES MISHIRUMI, SHULTUCALLAN, CUMPAYHUARA Y SAN MIGUEL PERTECIENTES AL C.P. CAMPIÑA DE YANAHUARA Y LOS SECTORES HUANDOY, SHEWA, TONARURI DE PAKIAN, CONO, MURMOC CHUNGANA PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", celebrado entre la Entidad y el CONSORCIO REGANTES, por un monto ascendente a la suma de S/1,629,681.67 (Un Millón Seiscientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 67/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, mediante Expediente Administrativo Nª 5658-2020, Carta Nª 042-2020-MPHY/SUPERVISOR/SEPM, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Ing. Sara Pillaca Morí, en su calidad de Supervisora de Obra, comunica a la Entidad la culminación de la ejecución de la obra "RENOVACION DE CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES MISHIRUMI, SHULTUCALLAN, CUMPAYHUARA Y SAN MIGUEL PERTECIENTES AL C.P. CAMPIÑA DE YANAHUARA Y LOS SECTORES SHEWA, TONARURI DE PAKIAN, CONO, MURMOC HUANDOY, PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; solicitando a su vez la conformación del





082

Comité de Recepción de Obra.

Que, el Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la forma de recepción de la Obra y Plazos: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la gulminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la sentidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción el certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité 🕹 🕹 está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...) 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna...

Que, por medio del Informe $N^{\underline{a}}$ 017-2021-MPHy/07.12, de fecha 12 de enero de 2021, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones informa lo solicitado por la Supervisora de la Obra, adjuntado copia del cuaderno de obra en la que mediante Asiento $N^{\underline{o}}$ 256, donde informa la culminación de los trabajos al 100% correspondiente a la ejecución de la obra; Solicitando en tal sentido en atención al artículo 208º del RLCE la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 028-2020-MPHy/07.10. de fecha 12 de enero de 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra "RENOVACION DE CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES MISHIRUMI, SHULTUCALLAN, CUMPAYHUARA Y SAN MIGUEL PERTECIENTES AL C.P. CAMPIÑA DE YANAHUARA Y LOS SECTORES HUANDOY, SHEWA, TONARURI DE PAKIAN, CONO, MURMOC CHUNGANA PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", mediante acto resolutivo, en atención a lo informado por la Supervisora de Obra e Informe de la Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga – Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones; proponiendo







designar el Comité de Recepción de Obra por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor – Gerente de Desarrollo Urbano

1er Miembro: Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga – Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones

2do Miembro: Ing. Jerre Lewis Corro Bermudez – Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

Asesor Técnico: Ing. Sara E. Pillaca Mori – Supervisora de Obra

Que, con proveído de fecha 13 de enero de 2021, el Gerente Municipal, solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y proyecto de resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2021-MPHy/05.10 de fecha 14 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención a la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de Obra, recomendando conformar el Comité de Recepción de la Obra "RENOVACION DE CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES MISHIRUMI, SHULTUCALLAN, CUMPAYHUARA Y SAN MIGUEL PERTECIENTES AL C.P. CAMPIÑA DE YANAHUARA Y LOS SECTORES HUANDOY, SHEWA, TONARURI DE PAKIAN, CONO, MURMOC CHUNGANA PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, finalmente de conformidad al Artículo 20º numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades donde prescriben que las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Delegar sus Castribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente municipal".

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°001- 2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "RENOVACION DE CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES MISHIRUMI, SHULTUCALLAN, CUMPAYHUARA Y SAN MIGUEL PERTECIENTES AL C.P. CAMPIÑA DE YANAHUARA Y LOS SECTORES HUANDOY, SHEWA, TONARURI DE PAKIAN, CONO, MURMOC CHUNGANA PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en mérito al Informe N° 028-2021-MPHy/07.10; según el detalle siguiente:

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor	









Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones	1ª Miembro
Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia	
Jefe de la Unidad Estudios y Proyectos	2ª Miembro
Ing. Corro Bermudez Jerre Lewis	
Asesor Técnico	Supervisora de
Ing. Sara E. Pillaca Mori	Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al TUO de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificatorias aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón GERENTÉ MUNICIPAL





